

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO **34 - 2013**

Guatemala, **20 DIC 2013**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicitó autorización a una transferencia presupuestaria que tiene la finalidad de acreditar los recursos en la Categoría 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, para fortalecer las asignaciones de varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros del Programa de Extensión de Cobertura (PEC), que se ejecuta bajo la modalidad de convenios.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, establece que las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículos 13, 29 y 29 bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **793** de fecha **20 DIC, 2013**, de la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 471 de fecha 20 DIC 2013, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Lcy Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia contenida en los comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b>111,090,664</b>	<b>111,090,664</b>
88	Presidencia de la República	11		938,908	
382	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		111,090,664
207	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41		172,400	
212	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41		22,400,000	
238	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41		116,400	
265	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11		1,489,870	
		21		136,565	
		31		217,827	
		41		7,857,830	
		43		1,246,400	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
135	Ministerio de Economía	31		130,000	
		52		9,670,703	
370	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29		1,000,000	
		31		2,224,316	
		32		7,775,684	
		52		15,000,000	
114	Ministerio de Cultura y Deportes	11		349,904	
		29		423,281	
		31		235,713	
115	Ministerio de Cultura y Deportes	11		546,577	
		29		55,340	
		31		9,029	
119	Ministerio de Cultura y Deportes	11		4,264,861	
120	Ministerio de Cultura y Deportes	29		335,139	
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			<u>30,593,917</u>	
705	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	11		1,000,000	
		21		2,500,000	
728	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno	11		380,580	
749	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	11		22,277	
820	Secretaría Privada de la Presidencia de la República	11		24,592	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
822	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	11		14,025	
837	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atilán y su Entorno	11		120,805	
848	Secretaría de la Paz	11		1,986,357	
896	Consejo Nacional de Áreas Protegidas	11		229,903	
		31		754,878	
898	Secretaría de la Paz	11		19,500,000	
911	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	11		3,064,000	
		32		196,500	
		52		800,000	
67	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31		1,450,000	
		32		800,000	
		61		1,000,000	
		71		650,000	

Fuentes de financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 41 Colocaciones internas
- 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas
- 71 Donaciones internas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Q)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>111,090,664</u></b>	<b><u>111,090,664</u></b>
<b>Presidencia de la República</b>	<b><u>938,908</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	938,908	
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>		<b><u>111,090,664</u></b>
Gastos de Funcionamiento		111,090,664
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>33,637,292</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	33,637,292	
<b>Ministerio de Economía</b>	<b><u>9,800,703</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	9,800,703	
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>26,000,000</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	26,000,000	
<b>Ministerio de Cultura y Deportes</b>	<b><u>6,219,844</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	6,219,844	
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejccutivo</b>	<b><u>30,593,917</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	30,593,917	
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b><u>3,900,000</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	3,900,000	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por la cantidad de **CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q111,090,664)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

María Castro  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargada del Despacho



Jorge Alejandro Villavicencio Alvarez  
Ministro de Salud Pública y  
Asistencia Social

Marcia Roxana Sobenes Garcia  
Ministra de Ambiente y  
Recursos Naturales

Sergio de la Torre Gimeno  
Ministro de Economía

Ruben Eduardo Mejia Linares  
Viceministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda  
Encargado del Despacho

Carlos Francisco Contreras Solórzano  
Ministro de Trabajo y  
Previsión Social

Carlos Enrique Batzín Choj  
Ministro de Cultura y Deportes

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA